



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
MONTE PATRIA
Avanzamos junto a Ti

DECRETO
DE PAGO

N° DECRETO

003555

FECHA DE EMISIÓN

06/07/2026

AREA MUNICIPAL

3072/2463

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53, 56 Y, EN ESPECIAL, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 63, LETRAS E) E I), TODOS, DE LA LEY N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

DECRETO

PÁGUESE A:

Sr.(es) : CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA LOS MORALES

R.u.f:

La suma de : 800.000

En Palabras : OCHOCIENTOS MIL PESOS

CORRESPONDIENTE A:

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, COMPRA DE EQUIPAMIENTO DE COCINA "EQUIPAMIENTO DE COCINA PARA NUESTRO CENTRO GENERAL DE PADRES DE LA ESCUELA LOS MORALES", SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CUENTA DE AHORRO N° 1. DEL BANCO ESTADO.

Documento	Número	Fecha	Monta
DECRETO ALCALDICIO	2635	30/06/2026	800,000

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
121-06-01-000-000-000	DEUDORES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR P	800,000	
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES		800,000
Totales		800,000	800,000

COMPROBANTE DE EGRESO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
111-02-01-000-000-000	TESORERIA MUNICIPAL		800,000
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES	800,000	
Totales		800,000	800,000



Marco Echeverría Olivares
Secretario Municipal (S)
Secretaría Municipal



Olga Barraza Cortes
Administradora
Administración Municipal

OBC/BBR/VRR/KEA/FFG



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22517154&hash=a6103>

Anexos

EXPEDIENTE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Diaguitas 33, Monte Patria



FONO
59 53 2 354400



SITIO WEB
www.munimontepatria.cl



RECICLA
POR UNA COMUNA
MÁS SUSTENTABLE.



Mat.: Convenio de Subvención Municipal, Centro General de Padres y Apoderados Escuela Los Morales.

Monte Patria, 30 de junio de 2026

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Decreto Alcaldicio N° 27.086 de fecha 06 de diciembre de 2024, sobre asunción del cargo de Alcalde don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA.
- Decreto Alcaldicio N° 14.991 de fecha 29 de octubre de 2025, que aprueba la Ordenanza actualizada de la Municipalidad de Monte Patria, para el otorgamiento de Subvenciones Municipales a Personas Jurídicas.
- Decreto Alcaldicio N° 15.413 de fecha 05 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1054/2026, de fecha 16 de marzo de 2026, que aprueba Bases Subvenciones Ordinarias Proceso de selección 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1600, de fecha 06 de mayo de 2026, que aprueba Nombramiento Comisión Técnica Evaluadora para el concurso Subvenciones 2026.
- Certificado N° 59, de fecha 02 de junio de 2026, que aprueba Sesión Ordinaria N° 54 del Concejo Municipal, que aprueba por unanimidad de sus integrantes, los proyectos de subvenciones Ordinarias 2026.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 398, de fecha 10 de junio de 2026.
- Certificado N° 60 de fecha 09 de junio de 2026, punto n° 12, el Concejo Municipal por unanimidad de sus integrantes presentes en la sesión, aprobó la rectificación de acuerdo n° 10 correspondiente a la sesión n° 54 de fecha 02 de junio de 2026.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo;

1.- AUTORIZÁSE, Convenio de fecha 23 de junio de 2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y el Centro General de Padres y Apoderados Escuela Los Morales, según el siguiente detalle:

- a) Nombre del Proyecto: **“EQUIPAMIENTO DE COCINA PARA NUESTRO CENTRO GENERAL DE PADRES DE LA ESCUELA LOS MORALES”**
b) Objetivo del Proyecto: **Compra de Recursos Materiales (Equipamiento de cocina).**
c) Monto de la Subvención: **\$ 800.000.- (Ochocientos mil pesos).**

2.- ENTRÉGUENSE, la Subvención Municipal Ordinaria 2026, al CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA LOS MORALES, RUT N° 65.703.080-5, por un valor de \$ 800.000.- (Ochocientos mil pesos), el cual deberá ser transferido a la Cuenta de Ahorro N° [REDACTED], del Banco Estado.

Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio.

3.- ESTABLÉZCASE, que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el convenio adjunto.

4.- OBLÍGASE, a la institución beneficiada a rendir cuenta documentada de los gastos realizados tal como lo indica la Ordenanza.

5.- **CARGUESE**, al Presupuesto Municipal año 2026, Ítem 215.24.01.004.001.002, "Subvenciones Tradicionales", área de gestión 2.8.1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal



Olga Barraza Cortes
Alcalde (S)
Municipalidad de Monte Patria

OBC/VZR/MCC

Anexos

Convenio
Pauta Ev.
Proyecto
Certificado n° 59
D° Ordenanza
D° Bases
CRP
CDP
Certificado n° 60
D° Comisión Ev.



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22474158&hash=5544b>

19862

Registros

Transferencia

4701775

Folio	4701775
Institución emisora	69.040.800-7: MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, MONTE PATRIA
Institución receptora	65.703.080-5: CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA LOS MORALES, MONTE PATRIA
Fecha decreto	30-06-2026
Fecha ingreso	06-07-2026
Período presupuestario	2026
Clasificación	Subvenciones
Objetivo del aporte	COMPRA DE EQUIPAMIENTO DE COCINA "EQUIPAMIENTO DE COCINA PARA NUESTRO CENTRO GENERAL DE PADRES DE LA ESCUELA LOS MORALES"
Marco legal	LEY 18695
Monto	\$ 800 000
Comuna destino	MONTE PATRIA (COQUIMBO)



CONVENIO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
&
CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA LOS MORALES

En Monte Patria, a 23 de Junio de 2026, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, RUT N° 69.040.800-7, representada por su Alcalde don **Cristian Daniel Herrera Peña**, ambos domiciliados para estos efectos en Diaguitas N° 31, comuna de Monte Patria, en adelante "**La Municipalidad**"; y **La Organización Comunitaria CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA LOS MORALES** Rol Único Tributario N° 65.703.080-5, con personalidad jurídica vigente, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el N° [REDACTED], representada por su Presidenta doña **María [REDACTED]** runa [REDACTED], RUT N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] s/n, Monte patria, en adelante "**La Organización**", se ha convenido lo siguiente

PRIMERO: MARCO NORMATIVO Y PRINCIPIOS RECTORES

El presente convenio se rige por las siguientes disposiciones legales y administrativas:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 19.418 y su texto refundido (D.S. N° 58).
3. Ley N° 19.862 sobre Registro de Receptores de Fondos Públicos.
4. Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo.
5. Ley N° 20.500 sobre Participación Ciudadana.
6. **Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 14991/2025.**
7. Bases de Subvenciones Municipales Ordinarias 2026.
8. Normativa y jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

El presente instrumento se inspira en los principios de **legalidad, transparencia, eficiencia, control, responsabilidad y probidad administrativa**, que rigen el uso de recursos públicos.

La Organización declara conocer íntegramente este marco normativo, obligándose a su estricto cumplimiento.

SEGUNDO: ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Que, conforme al procedimiento regulado en la Ordenanza Municipal vigente y Bases llamado a postulación Subvenciones ordinarias año 2026:

- La Organización postuló al proceso concursal de subvenciones municipales año 2026.
- Su proyecto fue declarado **admisible y evaluado técnicamente**.
- Fue aprobado para otorgamiento de subvención mediante Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 54 de fecha 02.06.2026.

En virtud de lo anterior, se autoriza la suscripción del presente convenio como acto de ejecución del acuerdo del Concejo.



TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto **regular la transferencia, ejecución, control y rendición de recursos públicos**, otorgados por la Municipalidad a la Organización para la ejecución del siguiente proyecto:

Nombre del proyecto: "Equipamiento de cocina para nuestro centro general de padres de la escuela Los Morales".

Objetivo del proyecto: Adquirir equipamiento de cocina para la realización de actividades extracurriculares, como celebraciones del día del estudiante, convivencias, entre otras actividades.

- Línea de financiamiento: **Equipamiento.**
- Monto total del proyecto: **\$ 1.210.000.-** (un millón doscientos diez mil pesos).
- Aporte municipal: **\$ 800.000.-** (ochocientos mil pesos).
- Aporte propio: **\$ 410.000.-** (cuatrocientos diez mil pesos), con un porcentaje del 51% (cincuenta y un por ciento).

Los recursos deberán destinarse **exclusiva y estrictamente** a los fines aprobados, no pudiendo ser utilizados en conceptos distintos sin autorización formal. En la eventualidad que la organización requiera modificación del proyecto aprobado como redistribución de ítems de presupuesto deberá solicitarlo ante la Dideco, quien evaluará que no exista modificación a la naturaleza del proyecto, de estar conforme, otorgará su visación, debiendo posteriormente, suscribir el anexo de convenio respectivo.

CUARTO: NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN

La subvención otorgada corresponde a un aporte pecuniario de carácter **discrecional, gratuito y condicionado**, destinado a colaborar con el cumplimiento de funciones municipales, conforme al artículo 5 de la Ley N° 18.695.

En consecuencia:

- No genera vínculo laboral ni contractual permanente.
- No constituye contraprestación de servicios.
- Su uso está sujeto a control, rendición y fiscalización.

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

La Municipalidad transferirá la suma de **\$ 800.000.-** (ochocientos mil pesos), en 1 remesa, mediante depósito en la cuenta bancaria institucional de la Organización, siendo la cuenta chequera electrónica N° [REDACTED] del Banco Estado.

Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio

SEXTO: PLAZO DE EJECUCIÓN

El proyecto deberá ejecutarse dentro de un plazo de 5 (cinco) meses, contados desde la transferencia efectiva de los recursos. Toda prórroga deberá solicitarse fundadamente, por solicitud ingresada ante la Dideco, (mínimo de 10 días de anticipación) antes de la expiración del plazo original. Debiendo suscribirse el anexo de convenio respectivo y ser aprobado por Decreto Alcaldicio.



SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

La Organización asume las siguientes obligaciones esenciales:

1. Ejecutar el proyecto conforme a lo aprobado.
2. Utilizar los recursos exclusivamente en los fines autorizados.
3. Cumplir con el aporte propio comprometido.
4. Mantener contabilidad separada o identificable del proyecto.
5. Someterse a fiscalización técnica y financiera de la municipalidad.
6. Mantener documentación original, ordenada y disponible.
7. Informar cualquier modificación relevante.
8. Incorporar difusión institucional del Municipio.
9. Invitar a autoridades municipales a hitos relevantes.
10. Cumplir íntegramente la Ordenanza Municipal vigente.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a sanciones administrativas y legales.

OCTAVO: CLÁUSULA: RENDICIÓN DE CUENTAS, INFORMES, AUTENTICIDAD DOCUMENTAL Y CONTROL

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Resolución Exenta N° 1.858 de 2023, y atendido que el monto transferido es igual o inferior a 500 UTM, la Municipalidad autoriza expresamente, mediante el presente instrumento y de manera excepcional, que la rendición de cuentas se efectúe fuera del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC). No obstante, la Organización beneficiaria deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República y adoptado por el Municipio.

Esta medida excepcional igualmente contenida en la Resolución N° 2 de Contraloría pronta a entrar en vigencia, se funda estrictamente en la existencia de una brecha digital justificada, dado que los dirigentes de la Organización no cuentan con los medios tecnológicos adecuados, acceso o conexión estable a internet, ni con las capacitaciones técnicas requeridas para interactuar con la plataforma digital de la Contraloría General de la República.

Sin perjuicio de la exención digital señalada, la Organización queda constreñida al cumplimiento íntegro, riguroso y mensual de las siguientes obligaciones en soporte físico:

1. Rendición Financiera Mensual de Gastos: La Organización deberá presentar ante la Dirección de Administración y Finanzas, mes a mes, la rendición detallada y documentada de los gastos devengados con cargo al proyecto adjudicado durante el período correspondiente. Para ello, deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República, el cual será dispuesto y facilitado por la Municipalidad. Se deberán acompañar todos los documentos originales exigidos por el artículo 49 de la Ordenanza (facturas a nombre de la organización, canceladas, sin enmiendas, etc.).

2. Informes Mensuales de Ejecución de Actividades: En el mismo acto de entrega de la rendición de gastos, la Organización deberá presentar mensualmente un Informe de Ejecución de Actividades. Dicho informe impreso deberá contener, a lo menos:

- Estado de avance físico y financiero del proyecto;
- b) Detalle de las actividades ejecutadas durante el período informado;
- c) Porcentaje de avance respecto de la programación aprobada;
- d) Medios de verificación y antecedentes impresos de respaldo;



- e) Registro fotográfico de las actividades (mínimo dos fotografías que evidencien la inversión);
- f) Identificación de los responsables de la ejecución;
- g) Observaciones o desviaciones detectadas durante la ejecución.

Plazo de Entrega Presencial: Tanto la rendición financiera como el informe de ejecución técnica mensual deberán ser ingresados presencialmente en el Municipio dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos del mes siguiente al período informado, inclusive en aquellos meses en que no haya existido ejecución de recursos.

La falta de presentación oportuna de la rendición financiera mensual o de sus correspondientes informes será considerada un incumplimiento de las obligaciones del convenio, facultando a la Municipalidad a aplicar la suspensión de transferencias pendientes o el término anticipado de la subvención.

En cuanto al Informe final de rendición la organización tendrá un plazo para su realización hasta el 04 de diciembre de 2026.

El informe final deberá contener una rendición íntegra, fidedigna, coherente, verificable y auténtica de los recursos públicos transferidos, incluyendo, a lo menos:

- a) Rendición financiera final detallada;
- b) Informe técnico de cumplimiento de objetivos y resultados;
- c) Consolidado total de gastos ejecutados;
- d) Medios de verificación de las actividades realizadas;
- e) Registro fotográfico final;
- f) Documentación tributaria y contable de respaldo;
- g) Acta, informe o evidencia de cierre del proyecto.

La Municipalidad podrá requerir antecedentes adicionales, aclaraciones o subsanaciones, conforme a la normativa vigente.

La aprobación definitiva del proyecto sólo se producirá mediante acto administrativo que apruebe íntegramente la rendición final presentada.

- **Contenido mínimo de la rendición**

La rendición de cuentas deberá contener, a lo menos:

- a) Formulario de rendición debidamente completado y firmado por el representante legal;
- b) Informe de ejecución técnica del proyecto;
- c) Documentación original de respaldo de los gastos (boletas, facturas u otros documentos tributarios válidos), emitidos a nombre de la Organización;
- d) Comprobantes de pago que acrediten la efectiva utilización de los recursos, quedando expresamente prohibido el uso de tarjetas de crédito;
- e) Cartola bancaria u otro documento que permita verificar el movimiento de los fondos transferidos.

Los recursos deberán destinarse exclusivamente a los fines aprobados, no pudiendo financiar gastos no contemplados en el proyecto.

- **Observaciones y reintegro**

En caso de detectarse inconsistencias, falta de antecedentes o gastos improcedentes, la Municipalidad formulará las observaciones correspondientes, otorgando un plazo para su subsanación.



Si las observaciones no fueren subsanadas, o si los gastos fueren rechazados total o parcialmente, la Organización deberá reintegrar los recursos observados o no acreditados, dentro del plazo que se establezca, sin perjuicio de las demás acciones administrativas y legales procedentes.

- **Autenticidad documental y conservación de antecedentes**

La Organización será responsable de la autenticidad, integridad, veracidad y conservación de toda la documentación presentada, conforme a la normativa de la Contraloría General de la República.

Para estos efectos, deberá:

- a) Mantener bajo su custodia los documentos originales de respaldo;
- b) Garantizar que los antecedentes correspondan a operaciones reales;
- c) Conservar el expediente completo del proyecto durante su ejecución y hasta al menos 24 meses posteriores a su cierre administrativo;
- d) Poner a disposición de la Municipalidad y organismos fiscalizadores toda la documentación cuando sea requerida;
- e) Adoptar medidas para evitar pérdida, deterioro o adulteración de los antecedentes.

En caso de documentación digital, deberá mantenerse igualmente disponible el respaldo original.

La presentación de antecedentes falsos, adulterados o inconsistentes constituirá incumplimiento grave del convenio, facultando a la Municipalidad para rechazar la rendición, exigir el reintegro de los recursos y ejercer las acciones legales correspondientes.

NOVENO: CONTROL, FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) designará a un funcionario municipal como **Supervisor Técnico del proyecto**. La Organización está obligada a prestarle todas las facilidades necesarias para:

- Verificar en terreno la correcta ejecución de las actividades y objetivos del proyecto.
- Efectuar reuniones de coordinación y aplicar fichas de supervisión.
- Informar desviaciones o irregularidades de forma oportuna.

Asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) actuará como unidad encargada de la revisión financiera mensual de los cuadernillos físicos presentados dentro de los plazos fijados por la ordenanza, mientras que la Dirección de Control realizará la auditoría y fiscalización posterior (*ex post*). En cumplimiento de la normativa, la DAF mantendrá el debido resguardo físico y digital de los antecedentes rendidos por motivos de control y fiscalización interna.

DÉCIMO: PLAZOS DE REVISIÓN, OBSERVACIONES Y REINTEGROS

Recibida la rendición mensual física, la Dirección de Administración y Finanzas dispondrá de un plazo de 60 días hábiles administrativos para su revisión.

- **Subsanación:** Si se formularen observaciones, la Organización dispondrá de un plazo de 20 días hábiles administrativos para responderlas, aclararlas o subsanarlas, contado desde su debida notificación.
- **Rechazo y Reintegro:** Si las observaciones no fueren subsanadas dentro de plazo, o si los gastos fueren rechazados por la DAF, la Organización deberá reintegrar los recursos observados dentro del plazo que fije la Municipalidad. Los saldos no ejecutados al término del proyecto deberán ser restituidos de igual manera.



DÉCIMO PRIMERO: INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDADES

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente convenio, de los estándares de trazabilidad documental o la omisión de las rendiciones e informes mensuales, facultará a la Municipalidad para:

- a) Requerir el reintegro total o parcialmente los recursos transferidos, cuando se verifique su utilización en fines distintos a los aprobados, la existencia de gastos improcedentes, la falta de rendición o su rechazo, o cualquier otra infracción a las normas que regulan la administración de fondos públicos.
- b) La inhabilitación de la Organización beneficiaria para postular a futuras subvenciones, aportes o beneficios municipales, por el período que determine la Municipalidad conforme a su normativa interna.
- c) La adopción de acciones administrativas, tales como el término anticipado del convenio, la suspensión de pagos pendientes o la exclusión de registros municipales de organizaciones beneficiarias.
- d) El ejercicio de las acciones civiles tendientes a obtener la restitución de los fondos y la indemnización de los perjuicios ocasionados al patrimonio municipal.
- e) La remisión de los antecedentes a los organismos competentes, en caso de advertirse hechos que pudieren revestir caracteres de delito, para efectos del ejercicio de las acciones penales que correspondan.

Todo lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad personal que pudiere afectar a los miembros del directorio de la Organización beneficiaria o a quienes administren los recursos, de conformidad con la normativa vigente, especialmente en lo relativo al principio de probidad administrativa, la obligación de rendir cuenta y el resguardo del patrimonio público.

La determinación de las responsabilidades señaladas se efectuará mediante los procedimientos administrativos correspondientes, garantizando el debido proceso y el derecho a defensa de la Organización, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES

Toda modificación al convenio o proyecto deberá ser solicitada fundadamente por escrito a la Municipalidad con la debida antelación a su ejecución. Deberán mantener la naturaleza y fines del proyecto original y solo producirán efectos tras la dictación del respectivo decreto Alcaldicio aprobatorio y suscripción del anexo. Los gastos asociados a cambios no autorizados formalmente serán rechazados.

DÉCIMO TERCERO: CAMBIO DE DIRECTIVA

La Organización beneficiaria deberá informar a la Municipalidad todo cambio en la composición de su directiva o de su representante legal, dentro del plazo máximo de 15 días hábiles contado desde la ocurrencia del hecho. La directiva saliente mantiene plena responsabilidad por los fondos administrados en su período, y la nueva directiva asume las obligaciones de continuidad desde su constitución.

DÉCIMO CUARTO: TÉRMINO ANTICIPADO

La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente convenio, mediante acto administrativo fundado, en caso de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

- a) Incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el convenio, las bases que lo regulan o la normativa vigente aplicable.
- b) Destinación de los recursos a fines distintos de aquellos para los cuales fueron otorgados, o cualquier uso indebido de los mismos.
- c) Falta de rendición de cuentas dentro de los plazos establecidos, o rechazo total o parcial de la rendición sin que se hayan subsanado las observaciones formuladas.

d) Imposibilidad de ejecución del proyecto por causas imputables a la Organización beneficiaria.

e) Cualquier otra situación que implique un riesgo cierto para el adecuado resguardo de los recursos públicos transferidos.

El término anticipado implicará la obligación de la Organización de restituir total o parcialmente los recursos transferidos que no hayan sido debidamente ejecutados, rendidos o aprobados, dentro del plazo que establezca la Municipalidad, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que resulten procedentes.

La resolución que disponga el término anticipado deberá ser debidamente notificada a la Organización, garantizando el debido proceso y el derecho a formular descargos, conforme a la normativa vigente.

DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO Y COMPETENCIA.

Las partes fijan domicilio en la comuna de Monte Patria y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

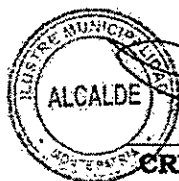
DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍA:

La personería de doña María [REDACTED] Bruna [REDACTED], para representar a la organización, consta en certificado de directorio vigente, otorgado por el Servicio Registro Civil, de fecha 14 de abril de 2026, FOLIO: [REDACTED], Código Verificación: [REDACTED]. En tanto la personería del Sr. Cristian Herrera Peña, en su calidad de alcalde de la Municipalidad de Monte Patria, consta en Decreto Alcaldicio N°27086 del 06 de diciembre de 2024.

Leído el convenio, los comparecientes firman en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha.

Marie Bruno R.

MARÍA BRUNA
REPRESENTANTE DE LA
ORGANIZACIÓN



CRISTIAN HERRERA PEÑA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

Centro General de
Padres y Apoderados
Escuela Los Morales



Max Campaño Molina
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



FICHA DE ADMISIBILIDAD PARA SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: C.G. P. y AP. ESC. Los molales

Rut de la organización: 65.703.080-5

☐ infraestructura ☒ equipamiento ☐ acción vecinal

☒	Formato de formulario único de proyecto original.
☒	Monto solicitado al Municipio no supera el máximo para cada línea de postulación • Infraestructura \$1.300.000.- • Equipamiento \$800.000.- ☒ • Acción vecinal \$1.000.000.-
☒	Proyecto que colabora con la <u>misión</u> y objetivo del Municipio
☒	ANEXO 1 Carta de presentación del proyecto dirigida al Alcalde y Concejo Municipal.
☒	Fotocopia de libreta de ahorro o cartolas bancaria de la Institución o documento formal del banco donde acredite claramente los datos de la Organización y Número de su cuenta bancaria LEGIBLE , no se aceptará la fotocopia de la tarjeta de débito o visa de la Organización.
☒	fotocopia cédula de identidad del representante legal (a), tesorero (a) y secretario (a). VIGENTES ☒ Presidente ☒ Secretario ☒ tesorero
☒	Carta compromiso firmada en el caso de existir aportes de otros organismos (carta de aporte de terceros).
☒	ANEXO 3 Carta de compromiso con detalle del porcentaje de aportes propios de la Organización especificando en que consiste, esto debe coincidir con lo señalado en el formulario. <u>51 % 51,25 %</u>
☒	ANEXO 4 en caso de tener mano de obra valorizada como aporte propio se debe adjuntar nomina
☒	Cotización: La Organización deberá presentar una Cotización por cada gasto solicitado al proyecto, incluyendo carta compromiso de monitores o profesionales que contratarán para el desarrollo de las actividades (capacitaciones, talleres, operativos de esterilización y otros). Las cotizaciones sólo de aquellos gastos relacionados con el aporte Municipal.
☒	Si el proyecto va destinado a mejoramiento o instalaciones eléctrica, deberá remitir carta compromiso de eléctrico debidamente acreditado o certificado.
☒	Nómina de socios activos de la organización, incluyendo Nombre y Rut, esto es distinto a los socios que firman el acta de asamblea, sino que corresponde al registro de socios (libro)
☒	Copia simple del acta de asamblea, firmada, al menos, por un 20% de los socios activos de la Organización. Los cuales aceptan la postulación y objetivos del proyecto a presentar por la organización a la subvención 2026. Solo en el caso de cuerpo de bomberos o fundaciones se aceptará acta firmada por su Directorio. <u>6/28</u>
☒	Fotocopia Rol Único Tributario (RUT), de la Organización. (E-RUT)
☒	Toda organización deberá presentar una cuenta de correo electrónico para poder postular el que debe estar explícitamente consignado en el formato de presentación de proyectos. El mail puede ser de la organización o de alguno de sus dirigentes.
☒	certificado de receptores públicos actualizado (www.registro19862.cl).
☒	Certificado de Directiva vigente, emitido por registro civil o certificado de directorio provisorio emitido por Secretario Municipal. Se debe señalar que este documento solo se aceptará para efecto de postulación, para aquellas organizaciones que se encuentren en proceso de renovación de los directorios. En el caso que el proyecto quede seleccionado deberá contar con el certificado de personalidad jurídica del registro civil para poder firmar el convenio y recibir los recursos de subvención.

☒	ANEXO 2 Cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio donde se implementará el proyecto para dar cuenta de que se ha desarrollado de manera participativa (esto suma puntaje) <u>3</u> CARTAS
☒	ANEXO 5 Si el proyecto es de la línea de infraestructura deberá adjuntar una ☐ minuta explicativa detallada de los trabajos a realizar junto a un ☐ croquis del trabajo y ☐ fotografías panorámicas del lugar a intervenir, al menos dos fotos.
☒	Cuando se trate de proyectos postulados a la línea de infraestructura, deberá acompañarse sólo UNO de los siguientes documentos, para acreditar propiedad o uso del inmueble: ☐ 1.-Copia de comodato - usufructo, en caso que la junta de vecinos u organización, sea comodataria; o bien solicitud de regularización debidamente ingresada al municipio. En este último caso, no se podrá entregar los recursos mientras no cuenten con el comodato regularizado. Cuando el comodato de cuenta de él inmueble tiene más de un comodatario, deberán presentar carta de respaldo o acta de acuerdo entre las organizaciones que son comodatarías que de cuenta del de están de acuerdo con la postulación realizada. En este último caso se aceptará igualmente una Autorización de la Institución propietaria del inmueble que les autoriza a postular el proyecto a la Subvención Ordinaria 2026. ☐ 2.-Fotocopia título de dominio de la propiedad a nombre de la organización ☐ 3.-Copia de certificado de dominio vigente o inscripción de dominio vigente, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria. ☐ 4.-Carta de Funcionamiento que acredite la ocupación del inmueble por parte de la organización, con autorización explícita del uso de parte del propietario del inmueble debiendo ser este último otra organización comunitaria o Institución Pública.
☒	Institución u organización con rendiciones al día.

Por lo tanto, el proyecto es:

- ☒ ADMISIBLE
☐ NO ADMISIBLE

OBSERVACION:

FECHA: 29 ABR. 2026

FIRMA Y NOMBRE RESPONSABLE DE EVALUACIÓN:

Brahyan E. Astorga Borquez
ING. COMERCIAL



- ☒ ASISTE A LA CAPACITACIÓN



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA DE PROYECTOS COMUNITARIOS Y SOCIALES

Monte Patria, 28 de mayo de 2026
ORD. INT: Nº 00113/2026
ANT.:
MAT.: Pauta de Evaluacion Tecnica-

DE: Veronica Zarate Robledo
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario

A: Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad De Monte Patria

Pauta de Evaluación Subvención Ordinaria 2026

Nombre del Proyecto	Equipamiento de cocina para nuestro centro general de padres escuela los morales
Organización	Centro general de padres y apoderados escuela los morales
Fecha de la evaluación	16 de mayo del 2026
Monto Solicitado al Municipio	\$800.000
Objetivo principal del proyecto: Implementos deportivos para el desarrollo de actividades con alumnos.	

Criterios de Evaluación

	Criterio	Puntaje	Puntaje Obtenido	Observaciones
1	El Presente criterio de evaluación resguarda que el documento contenga todos los ítems solicitados en la presentación del proyecto • Formulario de proyecto completo sin celdas vacías • Formulario contiene celdas vacías o falta de información	10 5	10	Formulario completo
2	El presente criterio de evaluación obedece a la necesidad de potenciar el uso de herramientas digitales en una transición hacia cero papel • • Formulario presentado de manera digital • Formulario escrito a mano	10 5	10	Formulario digital
3	• El presente criterio de evaluación mide el impacto a través de la cantidad de beneficiarios del proyecto • Proyecto que beneficie a la mayor cantidad de vecinos o genere un mayor impacto positivo en la comunidad: • Solo a la organización: 5 • A todo el territorio: 8 • A más de un territorio : 10	10	8	A un territorio
4	• El presente criterio evalúa la consistencia interna en la formulación de la iniciativa: • Proyecto que tiene coherencia entre los objetivos presentados y las actividades a realizar: • Alta coherencia: 10 • Mediana coherencia:5 • Baja coherencia : 0	10	10	Actividades se corresponden con el objetivo

5	- El presente criterio evalúa coherencia entre el problema presentado y la solución propuesta por la iniciativa - Necesidad a resolver v/s solución planteada. - Alta coherencia: 10 - Mediana coherencia:8 - Baja coherencia : 5	10	10	Presenta coherencia
6	- El presente criterio evalúa la consistencia del proyecto en relación a los plazos propuestos y lo establecido en las bases - Ajustes a los plazos de ejecución - Se ajusta y es coherente en los plazos y el cronograma de trabajo: 10 - Se ajusta y es medianamente coherente en los plazos establecidos y el cronograma de trabajo:5 - No se ajusta y es incoherente entre los plazos y el cronograma de trabajo:0	10	10	Se ajusta a los plazos
7	- Porcentaje de aporte propio superior al 20%: - Entre 20,01% a 30,99%: 3 31 a 50 ,99%: 5 51% y más 10	Max:10	10	51,25% de aporte propio
8	- Proyecto que se haya elaborado de manera participativa con el territorio donde se implementara (máxima puntuación para quien presente al menos 2 o 3 cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio) 3 cartas de respaldo o más: 10 puntos 2 cartas de respaldo: 8 puntos 1 carta de respaldo: 5 puntos - No presenta cartas respaldo de otras organizaciones:0	Max10	10	3 cartas de respaldo
9	- El presente criterio evalúa el nivel de riesgo en la ejecución de la iniciativa - Proyecto con viabilidad de ejecución técnica - La propuesta tiene máxima viabilidad técnica de ser ejecutada exitosamente (sin riegos) : 10 - La propuesta presenta mediano riesgo de ejecución técnica: 5 - La propuesta presenta alto riesgo de ejecución técnica: 0	Max10	10	No presenta riesgo
10	- Cumplimiento técnico y administrativo del último proyecto adjudicado (Se evalúa el cumplimiento integral en la ejecución, rendición y gestión administrativa del último proyecto adjudicado) - Ejecutó y rindió el proyecto conforme a lo aprobado, sin requerir ampliaciones de plazos, ni modificaciones sustantivas y sin observaciones relevantes: - Cumplimiento con observaciones (Requirió ampliación de plazo, modificaciones presupuestarias o presentó observaciones subsanables durante la ejecución o rendición) - Incumplimiento: Presentó incumplimientos graves, no ejecutó el proyecto conforme a lo aprobado, o no realizó la rendición en forma adecuada	Max10 10 5 0	5	Rendición 2025 se presentó fuera de plazo
11	Organización participo del proceso de capacitación para postulación subvenciones 2026	5	5	Si participo
12	- Organización que recibiría por primera vez recursos municipales para la ejecución de un proyecto - Organización que no ha recibido apoyo de recursos municipales subvenciones o Fondeve desde hace 3 años (2023 hacia atrás)	5 5	0	Ha recibido
13	Organización beneficiaria de recursos de subvención o Fondeve año 2025	-5	-5	Ha recibido 2025
14	- Sólo para proyectos de Infraestructura y/o equipamiento. La organización presenta un calendario de uso de la infraestructura y/o equipamiento por un año: -Presenta calendario por un año: 10 -Presenta, pero no completo: 5 - No presenta:0	Max 10	10	Presenta calendario

Puntaje Total del Proyecto: _____ 103 _____

Conclusión de la Comisión Evaluadora:

Proyecto orientado a adquirir implementos de cocina para habilitar espacio para centro de padres en el establecimiento y desarrollar actividades

Recomendable (x) Si () No () con observaciones ¿ cuales?

Sin observaciones.

Comisión evaluadora:



[Signature]

LISENTE CARMEN TAPIA VENEGAS
Encargada
Departamento De Organizaciones Comunitarias



[Signature]

VERÓNICA ZARATE ROBLEDO
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario



[Signature]

MARCO ECHEVERRÍA OLIVARES
Director
Secretaría Comunal De Planificación

LTV/VZR/CRR

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Proyecto	Digital	Ver		
Decreto aprueba bases	Digital	Ver		
Decreto Comisión técnica evaluadora	Digital	Ver		

C.C:
Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina de Proyectos Comunitarios y Sociales



FORMATO PRESENTACION PROYECTO SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

TIPO DE SUBVENCION A LA QUE SE POSTULA: (Marque con una X)

Subvención Ordinaria:

1.-Infraestructura: ()

2.-Equipamiento: (X)

3.-Acción Vecinal y Participación ()

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA LOS MORALES
R.U.T	65.703.080-5
DOMICILIO ORGANIZACIÓN	[REDACTED]
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	MARIA ALEJANDRA BRUNA CASTILLO
R.U.T	[REDACTED]
NÚMERO TELEFÓNICO	[REDACTED]
E-MAIL (obligatorio)	[REDACTED]@GMAIL.COM
DIRECTIVA VIGENTE	(X) Si () No
CANTIDAD DE SOCIOS ACTIVOS	32
ORGANIZACIÓN BENEFICIADA CON SUBVENCIONES DE AÑOS ANTERIORES	(X) Si () No



2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	EQUIPAMIENTO DE COCINA PARA NUESTRO CENTRO GENERAL DE PADRE ESCUELA LOS MORALES												
TIPO DE BENEFICIARIOS	<table><tr><td>PERSONAS MAYORES</td><td>X</td></tr><tr><td>MUJERES</td><td>X</td></tr><tr><td>NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES</td><td>X</td></tr><tr><td>PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD</td><td></td></tr><tr><td>POBLACIÓN MIGRANTE</td><td></td></tr><tr><td>OTRO ¿cuál?</td><td></td></tr></table>	PERSONAS MAYORES	X	MUJERES	X	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	X	PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD		POBLACIÓN MIGRANTE		OTRO ¿cuál?	
PERSONAS MAYORES	X												
MUJERES	X												
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	X												
PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD													
POBLACIÓN MIGRANTE													
OTRO ¿cuál?													
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	Número: 69												
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS	Número: 276												
NIVEL DE ALCANCE	<table><tr><td>SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN</td><td></td></tr><tr><td>TERRITORIO VECINAL</td><td>X</td></tr><tr><td>DOS O MÁS UNIDADES VECINALES</td><td></td></tr><tr><td>COMUNAL</td><td></td></tr></table>	SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN		TERRITORIO VECINAL	X	DOS O MÁS UNIDADES VECINALES		COMUNAL					
SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN													
TERRITORIO VECINAL	X												
DOS O MÁS UNIDADES VECINALES													
COMUNAL													
MESES DURACIÓN DEL PROYECTO:	4 MESES												
PLAZOS EJECUCIÓN	Fecha de Inicio: JULIO Fecha de Término: OCTUBRE												



3. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO RESPONDER LAS SIGUIENTES CONSULTAS

¿CUAL ES EL PROBLEMA QUE SE ESPERA RESOLVER?

El problema que esperamos resolver es la falta de equipamiento de cocina, para nuestra organización, dado que, no contamos con dicha implementación y por lo tanto debemos depender de organización externas quienes nos puedan apoyar ante esta inquietud, lo que, es engorroso al no poseer nuestra propia autonomía para el buen funcionamiento de nuestras actividades que beneficia a nuestra comunidad educativa de la escuela de Los Morales.

¿CUAL ES LA SOLUCIÓN PROPUESTA?

La solución propuesta, corresponde a adquirir el equipamiento de cocina para nuestra organización, mediante la postulación a la subvención municipal 2026, la cual no permitirá generar autonomía y ejecutar nuestras actividades de mejor manera y además de desistir de acudir a tercero para el desarrollo de actividades.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE EL DESARROLLAR ESTA INICIATIVA?

Es importante desarrollar esta iniciativa debido a que, al adquirir los implementos de cocina como organización, se nos facilita poder realizar actividades, convivencia y celebración en nuestro establecimiento para nuestro alumno, docente apoderado y además poder realizar actividades para reunir fondos.

4. OBJETIVO PRINCIPAL DEL PROYECTO

Nuestro objetivo, corresponde a la adquisición de equipamiento de cocina para poder desarrollar convivencia, actividades y celebraciones en el establecimiento en conjunto con la comunidad educativa de la escuela de Los Morales

5. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROYECTO?

El proyecto consiste en la adquisición de equipamiento de cocina, correspondiente a mesas, horno eléctrico, horno industrial, freidora, entre otros, con el fin de facilitar nuestra celebraciones, convivencias y actividades que se llevan a cabo en el establecimiento educacional

6. INDIQUE ACCIONES RELEVANTES QUE HA DESARROLLADO LA ORGANIZACIÓN U OTROS PROYECTOS EJECUTADOS

- Adjudicación proyecto fondeve 2025, Equipamiento para educación física.
- Participación como organización en apoyar algunas actividades desarrollada con la comunidad educativa y autogestión para actividades para nuestra organización.
- En la actualidad no encontramos a la espera de la resolución del proyecto social Gore, correspondiente a operativo oftalmológico en beneficio de menores de nuestro establecimiento.

7. SEÑALE ASPECTOS FACILITADORES O POSITIVOS QUE TIENE LA ORGANIZACIÓN PARA EL ÉXITO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO

La organización cuenta con un directorio comprometido y cooperador para llevar a cabo este proyecto y además presenta entusiasmo por generar instancias en beneficio de los con escolares. Asimismo, contamos con la voluntad y disponibilidad para concretar cambios beneficiosos de nuestros estudiantes



8. SEÑALE OBSTACULIZADORES O SITUACIONES NEGATIVAS CON LAS QUE SE PODRÍA ENCONTRAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- cambio de precios en la cotización al momento de dirigirse realizar la compra de equipamiento de cocina
- producto en estado defectuoso y que tenga que realizarse un cambio y retrase la compra de los productos en su totalidad.
- Falta de stock de producto

9. SEÑALE COMO FUE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO (LOS PASOS QUE SE DIERON PARA DEFINIR LA INICIATIVA Y QUIENES PARTICIPARON EN LA DEFINICIÓN DE LA IDEA DE LA PROPUESTA). (Anexar acta de aprobación de la asamblea)

El proceso se inició con una reunión con los socios para dar a conocer la iniciativa de postular al proyecto de subvención municipal 2026 y llegar a un acuerdo en general. Llegando a un acuerdo con toda la asamblea de postular a la línea de equipamiento quedando todo conforme y graficado con su firma en el acta de asamblea.

10. EL PROYECTO INCORPORA LA OPINIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL TERRITORIO, SEÑALE COMO SE INCORPORÓ.

Si, ya que, nuestro proyecto está pensando en ello y se tomó su opinión en una pequeña reunión que se realizó en el establecimiento.

11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
Reunión	Reunión informativa adjudicación del proyecto	Julio 2026	Directiva
Compra de equipamiento de Cocina	Compra el equipamiento de cocina solicitado	Agosto 2026	Directiva
Inauguración	Hito de inauguración con presencia de autoridades y comunidad educativa	Septiembre 2026	Directiva
Rendición	Rendir aporte entregado	Octubre 2026	Directiva



12. PARA LOS PROYECTOS ASOCIADOS A EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA, SEÑALAR LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA DARLE USO AL EQUIPAMIENTO O LA INFRAESTRUCTURA DURANTE EL PERIODO DE 1 AÑO.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
Aniversario	Aniversario Establecimiento	Octubre de 2026	Encargada del Establecimiento
Revista de Gimnasia	Muestra de habilidades deportiva del alumnado	Noviembre 2026	Profesora Encargada
Convivencia	Grato momento para los alumno para cierre del año escolar	Diciembre 2026	Directiva
Inicio Año Escolar	Bienvenida a alumno , inicio de año	Marzo 2027	Directiva /Comunidad educativa
Día de la Familia	Once recreativa con la comunidad educativa	Mayo 2027	Comunidad educativa y apoderados
Bienvenido septiembre	Tarde recreativa en presencia de juegos tradicionales y comida típica	Septiembre 2027	Comunidad educativa y apoderados
Aniversario	Aniversario Establecimiento	Octubre 2027	Encargada del Establecimiento



13. GASTOS DEL PROYECTO - APOORTE MUNICIPAL (ACA LO QUE SE SOLICITA AL MUNICIPIO)

13.1 MONTOS SOLICITADOS:

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	N° DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:0			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Mesa Plegable Maleta Rectangular 180 Cm	1	42.000	42.000
Anafe 2 platos, alto 43x43 platina -6ea185 maigas	1	145.000	145.000
Freidora eléctrica 12 depósitos	1	110.000	110.000
Deposito gastronómico 1/3 x15 cm con tapa, santa mariana	1	13.500	13.500
Cacerola s/asas 26 cm 6,7 lts, santa mariana	1	28.000	28.000
Horno eléctrico 45 lts, ba 8451, electrón	1	115.000	115.000



Disco de 40 cm 0124514	1	30.000	30.000
Flexible y regulador de gas	1	25.000	25.000
Horno 1 cámara	1	291.500	291.500
COSTO TOTAL:800.000			

g) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:0			

RESUMEN PRESUPUESTO SOLICITADO AL MUNICIPIO

TIPO	TOTAL
RECURSOS HONORARIOS	
RECURSOS MATERIALES	800.000
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	
TOTAL SOLICITADO	800.000



13.2 COSTOS DEL PROYECTO – APOORTE PROPIO

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	Nº DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:0			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:0			

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Traslado	1	150.000	150.000
Coctel	1	260.000	260.000
Costo total			410.000



RESUMEN APOORTE PROPIO

TIPO	Total
RECURSOS HONORARIOS	
RECURSOS MATERIALES	
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	410.000
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	
TOTAL SOLICITADO	

13.3 RESUMEN FINAL DEL PRESUPUESTO

MONTO TOTAL DEL PROYECTO	1.210.000
MONTO SOLICITADO AL MUNICIPIO	800.000
MONTO APOORTE PROPIO	410.000

Recuerde adjuntar los documentos necesarios para la postulación como los anexos establecidos en las bases.

COMERCIALIZADORA DE INSUMOS INDUSTRIALES

FELIPE DIAZ VILLALOBOS S.R.L.

COMERCIALIZADORA DE EQUIPAMIENTO
GASTRONOMICO

R.U.T. 17.430.809-1

IMPERIO GASTRONOMICO

La variedad y calidad en la cocina
para todos los momentos de la vida



Fecha: 15/4/2026

SEÑAL(ES): CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA LOS MORALES	
DIRECCION: LOS MORALES S/N, MONTE PATRIA	
CALLE: CHALLI	
Fecha: 8/04/2026	
RUC: 174308091	

CANTIDAD	V. UNITARIO NETO	NETO TOTAL	VALOR BRUTO (CON IVA)
1 Mesa Plegable Tipo Maleta Rectangular 180 cm Blanco, HS.	\$35.294	\$35.294	\$42.000
1 ANAHE 2 PLATOS, ALTO 43X43 PLATINA - 6EA185 MAIGAS	\$121.849	\$121.849	\$145.000
1 FREIDORA ELECTRICA 17A 2 DEPOSITOS 5,5+5,5LT DEPOSITO GASTRONOMICO 1/3 X 15 CM CON TAPA, SANTA MARIANA.	\$92.437	\$92.437	\$110.000
1 CACEROLA S/ASAS 26 CM 6,7 LTS, SANTA MARIANA.	\$11.345	\$11.345	\$13.500
1 HORNO ELÉCTRICO 45LTS, BA-8451, ELECTRON .	\$23.529	\$23.529	\$28.000
1 DISCO DE 40 CM 0124514, GENERICO	\$96.639	\$96.639	\$115.000
1 FLEXIBLE Y REGULADOR DE GAS, CERTIFICADO, SERGOGAS PREMIUM	\$25.210	\$25.210	\$30.000
1 HORNO 1 CAMARA (58X65) GIp Eco - 6EA105R MAIGAS.	\$21.008	\$21.008	\$25.000
1	\$244.958	\$244.958	\$291.500

NETO \$672.269

IVA \$127.731

TOTAL \$800.000

DATOS DE TRANSFERENCIA	
Moneda: General de la Republica de Chile	
Institucion: Fidecom Chile	
R.U.T. 174308091	
Banco: Scotiabank	
Tipo de cuenta: Corriente	
Número de cuenta: 02001723	
Código: 00000000000000000000	

Vendedora ejecutiva: Camila Diaz

Telefono: 909999999

Correo: IMPERIOGASTRONOMICO@GMAIL.COM

Gerenda

ESTIMACIÓN VALOR IVA: 127.731,00. LOS PRECIOS PUEDEN SER AJUSTADOS A CAMBIOS PARA MESES POSTERIORES.

si la compra es cursada después de las 12 Hrs, las 48 hrs empiezan a cursar a partir del día siguiente .

Se pueden hacer excepciones de urgencia, debe considerar disponibilidad con vendedores

POR ENCARGO LLEGA EN 3 A 5 DIAS HABILES UNA VEZ ENCARGADO

ENVIOS EN RADIO URBANO GRATIS ; OVALLE, LA SERENA COQUIMBO

ENVIOS A MONTE PATRIA LUNES Y JUEVES POR PAGAR

ENVIOS A PUNTAQUE MARTES POR PAGAR

Todos los productos que se manden a hacer a medida tienen que haber sido cancelado su 50% del total.

Si el cliente se retracta de la compra, no se devolverá el dinero.



ANEXO 3

(Compromiso aporte de 51 %)

La Organización: Centro General de Padres y Apoderados Escuela Los Morales se compromete a un aporte del 51 % para el proyecto

Equipamiento de cocina para nuestro Centro General de Padres Escuela Los Morales
el cual consistirá en: Eso se complementa con lo que dice obj. Anexo 1
- Cocina
- traslado

Aporte de \$ 410,000, recurso en efectivo para compra de insumos del proyecto.

Aporte de mano de obra valorizada en \$

(Se adjunta nómina de personas comprometidas para el trabajo en el proyecto).

Presidente (a): Maria Bruna

Secretaria (o): [Signature]

Tesorero (a): [Signature]

Centro General de
Padres y Apoderados
Escuela Los Morales



Dirección
de Desarrollo
Comunitario
Organizaciones
Culturales

SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACION

SR. ALCALDE CRISTIAN HERRERA Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

Fecha: 15/04/2026

La organización Centro General de Padres y Apoderados Escuela Los Morales
Rut. Organización 65.703.080-5, se dirige a ustedes para hacer la presentación
del Proyecto
Equipamiento de cocina para nuestro Centro General de Padres E. los Morales
de la Subvención Municipal del año 2026, cuyo objetivo es
la compra de Equipamiento de cocina para nuestra organización
C.G.P.A y nuestras actividades

Correspondiente a una Subvención Municipal Ordinaria afiliada a una Línea de
financiamiento Equipamiento.

María Bruna E.

PRESIDENTE ORGANIZACIÓN

SECRETARIO(A)

TESORERO(A)

Centro General de
Padres y Apoderados
Escuela Los Morales



ANEXO DE ACEPTACIÓN DE PRODUCTOS

ANTECEDENTES DEL CLIENTE

Razón Social	CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA LOS MORALES	Rut	65703080-5
Dirección	UNICA S/A MONTE PATRIA	Comuna	MONTE PATRIA
Ciudad	GOQUIMBO	Email	[REDACTED]@GMAIL.COM

Nro. de Cuenta: [REDACTED]

Nombre Rep. 1: BRUNA [REDACTED]

MA [REDACTED]

Nombre Rep. 2: HIDALGO [REDACTED]

MARIA [REDACTED]

Nombre Rep. 3: [REDACTED]

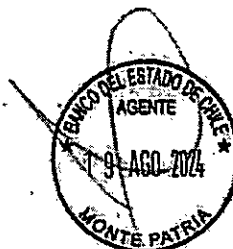
DECLARO HABER RECIBIDO CONFORME LO SIGUIENTE (marque con una X)

Contrato de Cuenta	X
Contrato de Tarjeta de Débito Cuenta	X
Contrato de Prestación de Servicios 24 Horas	X
Anexo de Aceptación de Productos	X

Mi firma en el presente documento confirma mi aceptación al producto indicado, como asimismo acredita la recepción del respectivo Contrato y el Anexo de Tarifas:

Firma Huella dactilar (pulg. derecho)	Firma Huella dactilar (pulg. derecho)	Firma Huella dactilar (pulg. derecho)
REPRESENTANTE LEGAL (1) CLIENTE	REPRESENTANTE LEGAL (2) CLIENTE	REPRESENTANTE LEGAL (3) CLIENTE

Fecha firma cliente: ____/____/____



Copia Cliente

REGISTRO DE SOCIOS

Nº	NOMBRE	EDAD	ESTADO CIVIL	EDAD MENOR	PROFESIÓN	DOMICILIO	FECHA DE IDENTIDAD	FOTIA	OBSERVACIONES
22	Yerania Rincón Ochoa	26	Soltera	2020	Técnico	Chamánal Alto	1993-06-06		Egreso 2023
23	Yanelys Velázquez Cordero	28	Soltera	2022	Docente de la educación Superior de	Los Monales	1994-06-06		
24	Melanie Montoya Rincón	22	Soltera	2022	Alimentación	Los Monales	2001-06-02	Melanie	
25	María José Hidalgo	28	Soltera	2022	Servicio de alimentación	Los Monales	1994-06-09	María José	
26	Marcela Toledo Ochoa	24		2023		Chamánal Alto	1999-06-09		
27	Daisy Piquero Cordero	41	Soltera	2023	Dueña de casa	Los Monales	1982-06-09		
28	Sabrina Figueroa Rincón	23	Soltera	2023	Dueña de casa	Chamánal Alto	2000-06-10		Retiro 2023
29	Isabel Rincón Rincón	26	Soltera	2023		Chamánal Alto	1997-06-10		
30	Paula Mayo Alvarado	28	Soltera	2023	Técnico en gastronomía	Chamánal Alto	1995-06-10	Paula Mayo	Retiro 2023
31	Alfonso Rincón Ochoa	22	Soltera	2023	Dueña de casa	Los Monales	2001-06-11	Alfonso	
32	Nicole Nanda Rincón	29		2023		Chamánal Alto	1994-06-11	Nicole	
33	Daisy Velázquez Rincón	40	Soltera	2023	Profesora	Chamánal Alto	1983-06-11		
34	Evelyn Velázquez Cordero	26	Soltera	2023		Chamánal Alto	1997-06-11	Evelyn	
35	Mirna Pérez Rincón	49	Soltera	2023	Dueña de casa	Los Monales	1974-06-11	Mirna P	
36	Fernanda Ortiz Rincón	33	Casada	2023	Técnico	Chamánal Alto	1990-06-11	Fernanda Ortiz	
37	Yerania Rincón Rincón	29	Soltera	2023	Dueña de casa	Chamánal Alto	1994-06-11		
38	Roxie Ochoa Rincón	27	Soltera	2023		Chamánal Alto	1996-06-11		
39	Fernanda Soldado Rincón	30	Soltera	2023	Dueña de casa	Chamánal Alto	1993-06-11		
40	Jessica Fuenmayor Rincón	46	Soltera	2023	Educadora de consulto	Los Monales	1977-06-11		
41	Carla Rincón Rincón	28	Soltera	2023	Dueña de casa	Chamánal Alto	1995-06-11		
42	Ignacia Ochoa Rincón	28	Soltera	2023	Operadora	Los Monales	1995-06-11		

REGISTRO DE SOCIOS

Nº	NOMBRE	EDAD	ESTADO CIVIL	FECHA DE NACIMIENTO	PROFESIÓN	DOMICILIO	OTRAS OBSERVACIONES	FIRMA	OBSERVACIONES
1	Carmona Aguirre	29	Soltera	1999	Dueña de casa	Los Monales		[Firma]	Retiro 2024
2	Olivera Amigo	24	Soltera	2000	Dueña de casa	Los Monales		[Firma]	Egreso 2025
3	Victoria Sanguinetti	24	Soltera	2005	Dueña de casa	Los Monales		[Firma]	Retiro 2025
4	Maria Bayona	30	Conada	2005	Dueña de casa	Los Monales		[Firma]	
5	Daisy Rago	30	Soltera	2007	Dueña de casa	Los Monales		[Firma]	
6	Karen Arango	26	Soltera	2013	Dueña de casa	Los Monales		[Firma]	Retiro 2025
7	Ingrid Tobo	24	Soltera	2013		Chañonal Alto		[Firma]	
8	Sara Antille	27	Conada	2014	Dueña de casa	Chañonal Alto		[Firma]	Retiro 2025
9	Roma Camargo	37		2014		Chañonal Alto		[Firma]	
10	Urrutia Cortell	31	Soltera	2014		Chañonal Alto		[Firma]	
11	Julia Camargo	26	Soltera	2015	Dueña de casa	Los Monales		[Firma]	
12	Margarita Gomez	34	Conada	2016	Dueña de casa	Los Monales		[Firma]	
13	Don Pina	45	Soltera	2017	Dueña de casa	Chañonal Alto		[Firma]	Egreso 2025
14	Andrea Polanco	26	Soltera	2019	Dueña de casa	Chañonal Alto		[Firma]	Retiro 2025
15	Alba Velazquez	42	Conada	2019	Agricultor	Chañonal Alto		[Firma]	Retiro 2025
16	Maria Arango	31	Soltera	2019	Dueña de casa	Chañonal Alto		[Firma]	Retiro 2025
17	Carolina Olaveria	35	Soltera	2019	Secretaria	Chañonal Alto		[Firma]	Retiro 2025
18	Pamela Castillo	30	Soltera	2019		Chañonal Alto		[Firma]	Retiro 2025
19	Christina Ortega	43	Soltera	2019	Dueña de casa	Chañonal Alto		[Firma]	
20	Andres Fuenmayor	20	Soltera	2020	Dueña de casa	Chañonal Alto		[Firma]	
21	Romina Huelgas	29	Soltera	2020	Temporera	Los Monales		[Firma]	Egreso 2025

1

年次	1971	1972	1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044	2045	2046	2047	2048	2049	2050	2051	2052	2053	2054	2055	2056	2057	2058	2059	2060	2061	2062	2063	2064	2065	2066	2067	2068	2069	2070	2071	2072	2073	2074	2075	2076	2077	2078	2079	2080	2081	2082	2083	2084	2085	2086	2087	2088	2089	2090	2091	2092	2093	2094	2095	2096	2097	2098	2099	2100																																															
人口	1,200,000	1,250,000	1,300,000	1,350,000	1,400,000	1,450,000	1,500,000	1,550,000	1,600,000	1,650,000	1,700,000	1,750,000	1,800,000	1,850,000	1,900,000	1,950,000	2,000,000	2,050,000	2,100,000	2,150,000	2,200,000	2,250,000	2,300,000	2,350,000	2,400,000	2,450,000	2,500,000	2,550,000	2,600,000	2,650,000	2,700,000	2,750,000	2,800,000	2,850,000	2,900,000	2,950,000	3,000,000	3,050,000	3,100,000	3,150,000	3,200,000	3,250,000	3,300,000	3,350,000	3,400,000	3,450,000	3,500,000	3,550,000	3,600,000	3,650,000	3,700,000	3,750,000	3,800,000	3,850,000	3,900,000	3,950,000	4,000,000	4,050,000	4,100,000	4,150,000	4,200,000	4,250,000	4,300,000	4,350,000	4,400,000	4,450,000	4,500,000	4,550,000	4,600,000	4,650,000	4,700,000	4,750,000	4,800,000	4,850,000	4,900,000	4,950,000	5,000,000	5,050,000	5,100,000	5,150,000	5,200,000	5,250,000	5,300,000	5,350,000	5,400,000	5,450,000	5,500,000	5,550,000	5,600,000	5,650,000	5,700,000	5,750,000	5,800,000	5,850,000	5,900,000	5,950,000	6,000,000	6,050,000	6,100,000	6,150,000	6,200,000	6,250,000	6,300,000	6,350,000	6,400,000	6,450,000	6,500,000	6,550,000	6,600,000	6,650,000	6,700,000	6,750,000	6,800,000	6,850,000	6,900,000	6,950,000	7,000,000	7,050,000	7,100,000	7,150,000	7,200,000	7,250,000	7,300,000	7,350,000	7,400,000	7,450,000	7,500,000	7,550,000	7,600,000	7,650,000	7,700,000	7,750,000	7,800,000	7,850,000	7,900,000	7,950,000	8,000,000	8,050,000	8,100,000	8,150,000	8,200,000	8,250,000	8,300,000	8,350,000	8,400,000	8,450,000	8,500,000	8,550,000	8,600,000	8,650,000	8,700,000	8,750,000	8,800,000	8,850,000	8,900,000	8,950,000	9,000,000	9,050,000	9,100,000	9,150,000	9,200,000	9,250,000	9,300,000	9,350,000	9,400,000	9,450,000	9,500,000	9,550,000	9,600,000	9,650,000	9,700,000	9,750,000	9,800,000	9,850,000	9,900,000	9,950,000	10,000,000

Dono reunimon con fecha 24/03/2026 a las 12:00 hrs para dar comienzo a la primera reunion del año 2026 del Centro General de Padres y Apoderados.

Dondo inicio a la reunion daremon a conocer los siguientes puntos.

* Balance año 2025

* Comision fiscalizadora de cuenta que esta compuesto por tres miembros

* Plan de trabajo de Centro General de Padres y Apoderados para el año 2026

* Se dara a conocer a la asamblea sobre el proyecto postulado por nuestra institucion al fondo Social en la linea Social tradicional Priorado del año 2026 este proyecto se encuentra en manos del equipo de Gobierno Regional de Coquimbo para ser evaluado

* Se dara a conocer sobre el proyecto Subvencion Municipal Ordinaria 2026 para postular a la area de Equipamiento

Firma comision fiscalizadora

~~Helanie Madariaga~~

~~Yaritza Valenzuela~~

~~Alisson Rojas~~
Alisson

Dondo termino a la reunion siendo las 18:00 hrs donde todos los presentes quedamos conforme de cerrar la reunion. Ote la directora Centro General de Padres

ROL UNICO TRIBUTARIO		ROL UNICO TRIBUTARIO	
 SII Servicio de Impuestos Internos		Verifique esta cédula en sii.cl	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA LOS MORALES		Nº SERIE	
		FECHA EMISIÓN	28/07/2024
		RUT USUARIO CÉDULA	
DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ) UNICA S/A MONTE PATRIA		USUARIO CÉDULA	MARIA BRUNA
RUT 65703080-5		Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no tengan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23-A° 1 D.L. 825 Ley de IVA.	
			



REPÚBLICA DE CHILE

FOLIO: 600891474773

Código Verificación:
6d583eca2d58



600891474773

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 14-04-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N° 3144 con fecha 03-11-1999.
NOMBRE PJ : CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA
LOS MORALES
DOMICILIO : LOS MORALES S/N
MONTE PATRIA
REGION DE COQUIMBO
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 03-11-1999
DECRETO/RESOLUCIÓN :
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 29-04-2024
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	MARIA BRUNA C. SANCHEZ
VICE-PRESIDENTE	IRIS M. BARRAZA
SECRETARIO	CLAUDIA M. AYALA
TESORERO	MARIA HIDALGO
1er DIRECTOR	DEYSI VELASQUEZ
2do DIRECTOR	PAULA MOYA
3er DIRECTOR	MELANIE MADARIAGA
4to DIRECTOR	YESENIA MUNOZ
5to DIRECTOR	NAYARETH IA GOMEZ
DIRECTOR	DEYSI PIZARRO

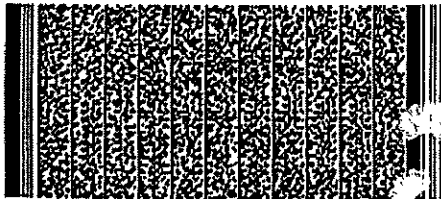
R.U.N.

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 29-04-2024 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 14 Abril 2026, 10:15

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

www.registrocivil.gob.cl

19862
Registros

Certificado de inscripción

Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos

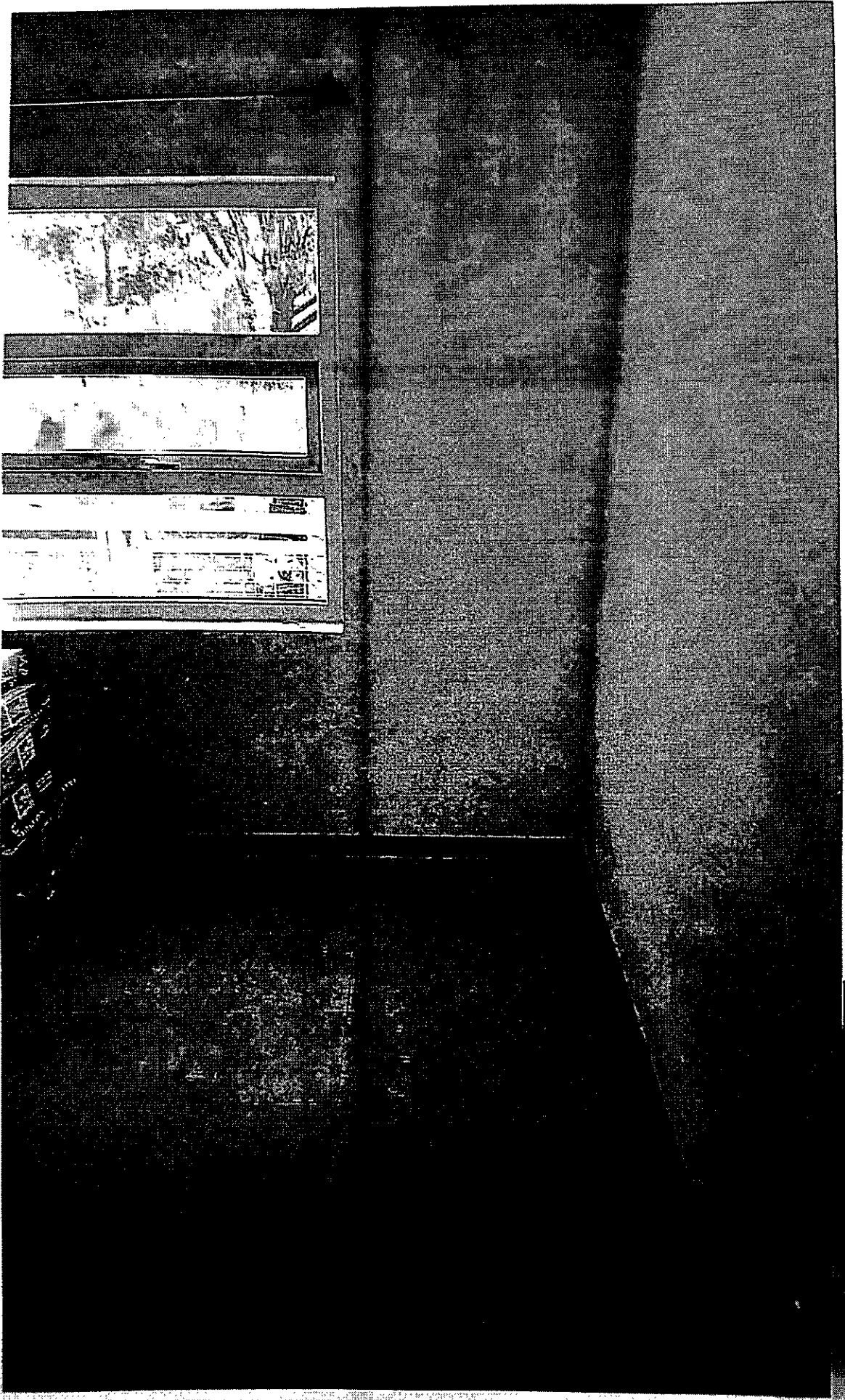
El presente certificado acredita que la institución CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA LOS MORALES, RUT 65.703.080-5, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 30/06/2014, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del representante legal	MARIA ALEJANDRA BRUNA CASTILLO
RUT del representante legal	42.074.111-3
Nombre de la institución	CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA LOS MORALES
RUT de la institución	65.703.080-5
Fecha de emisión del certificado	14/04/2026







REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ESCUELA LOS MORALES



FECHA: 10 DE ABRIL 2026

Estimados Señores.

Nayareth Gómez ~~Profesora~~ Profesora Encargada del Escuela Los Morales acredita que las dependencias de nuestro Establecimiento cuentan con un espacio para que el Centro de Padres y Apoderados utilice como bodega para el resguardo de los bienes adquiridos como institución

Con el fin de mantener un uso adecuado del espacio, solicitamos que se respeten las siguientes condiciones:

- El orden y la seguridad en la disposición de los materiales almacenados.
- La correcta identificación de los elementos guardados.
- El acceso restringido a personal autorizado.

Quedo atenta ante cualquier coordinación que se tenga que realizar.


NAYARETH GÓMEZ
PROFESORA ENCARGADO ESCUELA LOS MORALES
LOS MORALES

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo YESSICA PÉREZ

R.U.T. [REDACTED] representante legal de la

organización Junta Vecino U39°

correspondiente a la localidad Los Morales

declaro conocer el proyecto: Equipamiento de cocina para nuestro Centro General de
Padres E. los Morales
y respaldo su presentación considerando que ha sido elaboradora de manera

participativa y tendrá un impacto importante en el territorio.

Yessica Pérez

FIRMA Y TIMBRE

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Fernando Pizarro

R.U.T. [REDACTED], representante legal de la

organización Comité de trabajadores independientes agricultores y Temporeros Afines

correspondiente a la localidad Los Morales

declaro conocer el proyecto: Equipamiento de Cocina para nuestro Centro General de Padre E. los Morales

y respaldo su presentación considerando que ha sido elaboradora de manera

participativa y tendrá un impacto importante en el territorio.

FIRMA Y TIMBRE

FUNDADO 25-08-2011

S.A.P.T.A.

P.T. 0420161

LOS MORALES



CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Soledad Alvarado

R.U.T. [REDACTED], representante legal de la

organización Comite Vecinal Cerro Alegre, correspondiente a la

localidad Cerro Alegre, declaro conocer el

proyecto: Equipamiento de cocina para nuestro Centro y General de Padres Elos Morales respaldo su

presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y

tendrá un impacto importante en el territorio.

Soledad A.O.
FIRMA Y TIMBRE
CERRO ALEGRE
INDADO: 24 - NOV. 2004
PAI ALTO - MONTE PATRIA

Este documento forma parte del Contrato "Prestación de Servicios 24 Horas - Persona Jurídica Versión 6.0"

1. DATOS LEGALES Y CONTACTO - CLIENTE

Todos los datos son obligatorios (la ausencia de alguno no permitirá procesar el Anexo)

Todos los datos son obligatorios (la ausencia de alguno no permitirá procesar el Anexo).

En caso de no contar con Celular, es permitido el ingreso de un Fono de contacto. Para la Acción "eliminar", solo se requiere el RUT.

Anexo Contrato Servicios 24 Horas – Persona Jurídica

Godin Cliente



Sra.: Betty Bravo Rojas
Directora de Administración y Finanzas

Certifica que la Organización: CENTRO DE PADRE Y APODERADO LOS MORALES

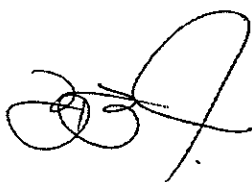
Rut: 65.703.080-5 de la Comuna de Monte Patria

No presenta RENDICIONES pendiente con la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

Se Extiende el Presente Certificado para ser presentado en:

Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Monte Patria




Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas

KEA

lunes, 4 de mayo de 2026



CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 398
ART. 5°, LETRA G), LEY N° 18.695

Monte Patria, 10 de junio de 2026

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Monte Patria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5°, letra g), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades - que establece que para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán, entre otras atribuciones esenciales, la de otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones, no pudiendo exceder, en conjunto, al 7% del presupuesto municipal -, **CERTIFICA** que, respecto a la solicitud de subvención o aporte presentada por presentada por presentada por el **CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA LOS MORALES, RUT N° 65.703.080-5, por un monto de \$ 800.000.- (Ochocientos mil pesos)**, los antecedentes presupuestarios son los siguientes

Presupuesto Vigente	Tipo de Subvención / Aporte	Cuenta	Área de Gestión	Saldo Presupuestario
\$80.056.000	Tradicionales	215.24.01.004.001.002	2.8.1	\$13.324.038

Conforme a lo establecido en el artículo mencionado, los recursos solicitados cuentan con disponibilidad presupuestaria suficiente, y no exceden del referido límite legal del 7%.

Se deja constancia dicho límite no incluye a las subvenciones y aportes que las municipalidades destinen a las actividades de educación, de salud o de atención de menores que les hayan sido traspasadas en virtud de lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 13.063, de Interior, de 1980, cualquiera sea su forma de administración, ni las destinadas a los Cuerpos de Bomberos.



Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas